DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 5474
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TECNICA
EVENTO SIRE No. 111443 (RAD FOPAE 2011ER3888)

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: CAMILO EDUARDO ESPINOSA ORTIZ				SOLICITANTE
COE	23	MOVIL	23	Comunidad – Juan Carlos García
FECHA	Marzo 30 de 2011	HORA	10:00 am	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Carrera 83 # 128F – 35 Carrera 84 # 129A – 20	ÁREA DIRECTA					140 M²	
BARRIO	La Aguadita (Sector Castastral Los Naranjos)	POBLACIÓN ATENDIDA					6	
UPZ	28 – El Rincón	FAMILIAS	2	ADULTOS	5	NIÑOS	1	
LOCALIDAD	11 – Suba	PREDIOS EVALUADOS		2				
CHIP	AAA0128SYRJ AAA0128SYNX	Oficio Remisorio		CR-12011				

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

3. ANTECEDENTES:

Revisada la base de datos que reposa en el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, se pudo constatar, que los predios ubicados en la Carrera 83 # 128F – 35 y Carrera 84 # 129A – 20 se encuentran en un sector no legalizado del barrio La Aguadita (Sector Catastral Los Naranjos) de la localidad de Suba, por tal razón no hace parte de un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de barrios de la Secretaría Distrital de planeación – SDP, sin embargo de acuerdo con los Planos Normativos de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector evaluado se encuentra en Amenaza Alta por Fenómenos de Remoción en Masa (Ver figura 1).

Adicionalmente el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE emito el Concepto Técnico No. CT-3116 de 1999, basado en el estudio elaborado por la Firma HIDROTEC LTDA, donde se informa que la problemática presentada en el sector se originó a causa de la acción del agua de infiltración y de escorrentía, a partir de las varias fallas de una tubería de acueducto y al agua depositada por los filtros de rellenos antrópicos sobre la ladera; donde a partir de la acción del agua, se generó un proceso de ablandamiento del suelo y en consecuencia perdida de resistencia de los materiales que lo conforman, a partir de lo cual y por efecto de la sobrecarga del relleno se produjeron deformaciones tanto en el propio relleno como en los suelos de la ladera afectando varias viviendas, por esta razón el Concepto Técnico No. CT-3116 recomienda incluir al programa de reasentamientos humanos diez (10) predios ubicados en la zona evaluada.

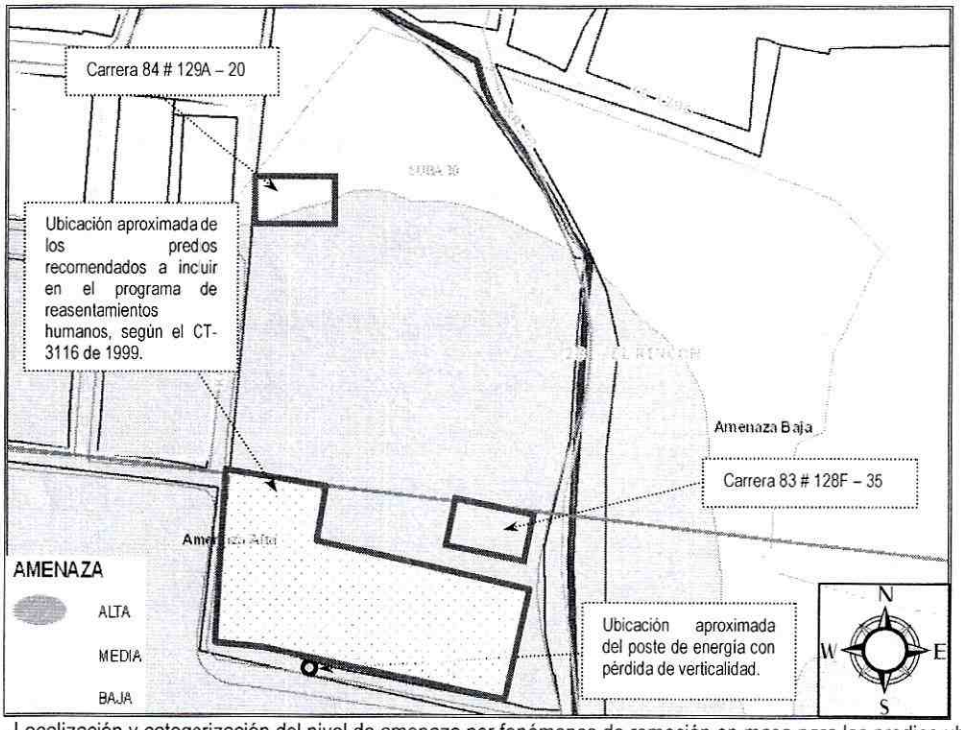

Figura No. 1.- Localización y categorización del nivel de amenaza por fenómenos de remoción en masa para los predios ubicados en la Carrera 83 # 128F – 35 y Carrera 84 # 129A – 20 se encuentran en un sector no legalizado del barrio La Aguadita (Sector Catastral Los Naranjos) de la localidad de Suba.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se observó la perdida de verticalidad de un poste perteneciente a la red de energía de Codensa, el cual se encuentra ubicado sobre una vía peatonal correspondiente a la Calle 128 entre las Carreras 84 y 85, parte media de una ladera de pendiente moderada (β≈30°), donde se observan algunos predios con mejoras demolidas debido a que fueron reasentados por encontrarse en zonas de alto riesgo no mitigable, teniendo en cuenta las recomendaciones del Concepto Técnico No. 3116.

De igual forma, hacia la parte alta de la ladera se observó una vivienda emplazada en el predio con nomenclatura Carrera 83 # 128F – 35, la cual esta conformada por un (1) nivel y construida en material de recuperación. Dicha construcción evidencia deficiencias constructivas relacionadas principalmente con la calidad de los materiales utilizados para su construcción, la carencia de cimentación y adecuados elementos estructurales de confinamiento y amarre tipo vigas y columnas. Debido a las deficiencias constructivas y a la cercanía de la vivienda con la zona donde fueron reasentados los predios de acuerdo a la recomendación del Concepto Técnico No. CT-3116, se recomendó evacuar a la familia de la Señora Carmen Salamanca, quien manifestó ser arrendataria del predio.

Así mismo durante la inspección visual, se observo otra construcción hacia la parte baja de la ladera, ubicada en el predio con nomenclatura Carrera 84 # 129A – 20, conformada por un (1) nivel y realizada en material de recuperación y panales prefabricados de concreto, con cubierta en tejas de zinc y asbesto cemento, sostenidas por un entramado en madera que reposa directamente sobre los muros de cerramiento perimetral, donde no se observaron afectaciones en su habitabilidad y estabilidad por fenómenos de remoción en masa de carácter local o general, debido a que no se evidencio presencia de ellos. Sin embargo, dicha estructura evidencia deficiencias constructivas relacionadas principalmente con el tipo de materiales, la carencia de adecuados elementos estructurales de confinamiento y amarre tipo vigas y columnas, y la carencia de cimentación, haciéndola altamente vulnerable ante la acción de cargas dinámicas.

Dentro de las posibles causas que generaron que generaron la perdida de verticalidad del poste evaluado, se resalta el alto grado de saturación del suelo debido a las fuertes lluvias presentadas en el sector, todo esto asociado a la falta de sistemas de manejo para la escorrentía superficial y subsuperficial, generando la perdida de resistencia de los materiales que conforman el suelo de la ladera.

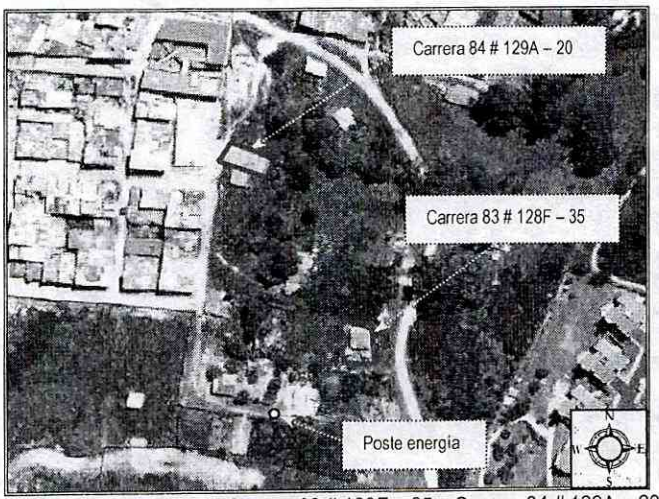

Figura No. 1.- Localización de los predios ubicados en la Carrera 83 # 128F – 35 y Carrera 84 # 129A – 20 se encuentran en un sector no legalizado del barrio La Aguadita (Sector Catastral Los Naranjos) de la localidad de Suba.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO

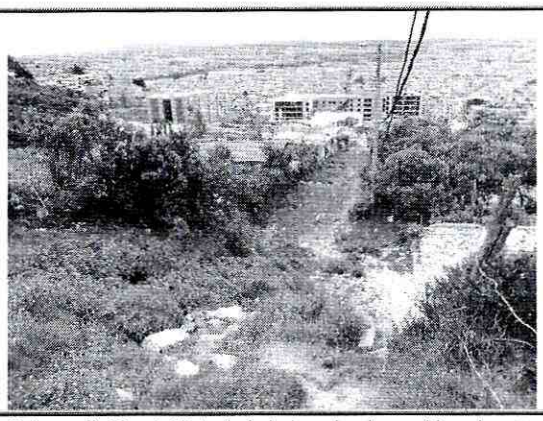

Fotografía No. 1. Vista de la ladera donde se ubica el poste con perdida de verticalidad.

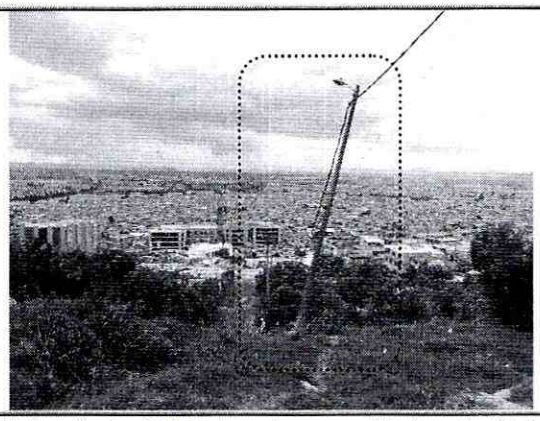

Fotografía No. 2. Vista del poste con perdida de verticalidad.

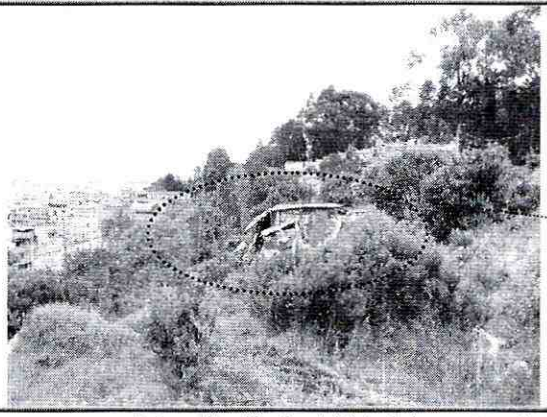

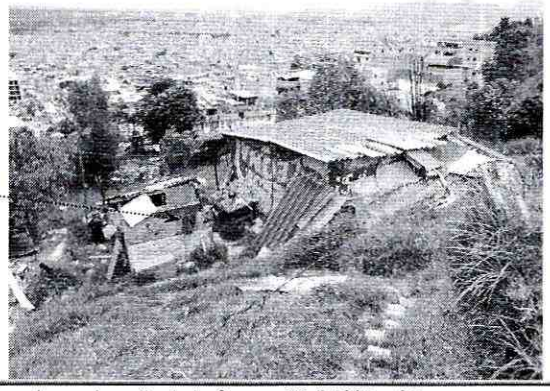

Fotografías No. 3 y 4. Vista de la construcción emplazada en el predio de la Carrera 83 # 128F – 35.

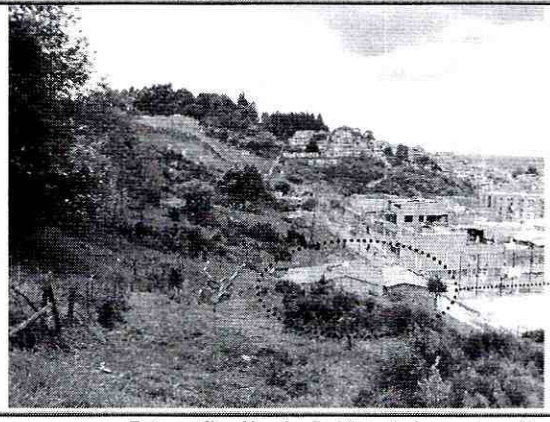

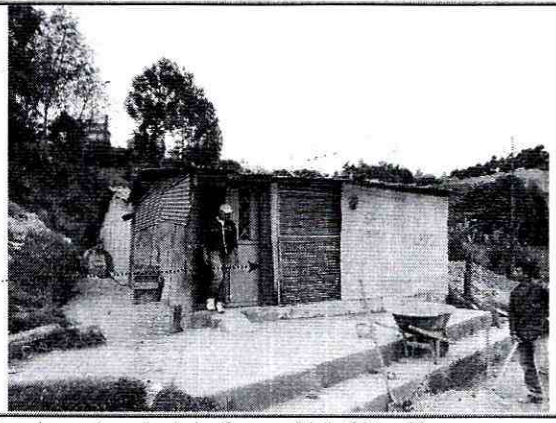

Fotografías No. 4 y 5. Vista de la construcción emplazada en el predio de la Carrera 84 # 129A – 20.

6. AFECTACIÓN:

No.	NOMBRE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS EN PREDIOS
1	Carmen Salamanca	Carrera 83 # 128F – 35	3	3	-	Deficiencias constructivas.
2	Juan Carlos Garcia	Carrera 84 # 129A – 20	3	2	1	Deficiencias constructivas.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Perdida de verticalidad en poste de energía ubicado sobre la Calle 128 entre las Carreras 84 y 85.

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- En el caso de no reubicarse el poste evaluado, ubicado sobre la Calle 128 entre las Carreras 84 y 85, es probable que se presente colapso del mismo, debido a las condiciones observadas en el terreno.

- Compromiso en el corto plazo en la estabilidad y habitabilidad de las viviendas emplazadas en los predios con nomenclatura Carrera 83 # 128F – 35 y Carrera 84 # 129A – 20 sector no legalizado del barrio La Aguadita (Sector Catastral Los Naranjos) de la localidad de Suba, debido a las deficiencias constructivas evidenciadas.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Evaluación cualitativa del sector correspondiente a la Carrera 83 y 81 entre Calles 128F y 129C y a los predios con nomenclatura Carrera 83 # 128F – 35 y Carrera 84 # 129A – 20 sector no legalizado del barrio La Aguadita (Sector Catastral Los Naranjos) de la localidad de Suba.

- Evacuación preventiva y temporal mediante las actas No. 0642 y 0643 del 30 de marzo de 2011, de los predios con nomenclatura Carrera 83 # 128F – 35 y Carrera 84 # 129A – 20 respectivamente, del sector no legalizado del barrio La Aguadita (Sector Catastral Los Naranjos) de la localidad de Suba.

- Se reporta a Codensa el estado actual del poste ubicado sobre la Calle 128 entre las Carreras 84 y 85, con el fin de que sea reubicado, debido las condiciones del terreno observadas.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda, emplazada en el predio de la Carrera 84 # 129A – 20 sector no legalizado del barrio La Aguadita (Sector Catastral Los Naranjos) de la localidad de Suba, no se encuentra comprometida en el corto plazo ante cargas normales de servicio ni por procesos de remoción en masa de carácter local ni general, debido a que no se evidencio presencia de ellos. Sin embargo se recomienda evacuar preventivamente la vivienda, hasta tanto se garanticen condiciones de seguridad para habitarla, debido a las deficiencias constructivas evidenciadas.

- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda, emplazada en el predio de la Carrera 83 # 128F – 35 sector no legalizado del barrio La Aguadita (Sector Catastral Los Naranjos) de la localidad de Suba, se encuentra comprometida en el corto plazo ante cargas normales de servicio dada su cercanía a la zona inestable descrita en el Concepto Técnico No. CT-3116 y las deficiencias constructivas observadas.

  Adicionalmente es probable que las viviendas puedan presentar algunas afectaciones ante cargas dinámicas (sismo u otros) que eventualmente puedan comprometer su habitabilidad y estabilidad teniendo en cuenta su sistema constructivo.

10. ADVERTENCIAS

- Para cualquier intervención que se vaya a desarrollar sobre los predios evaluados se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector, por la Secretaría Distrital de Planeación - SDP (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD), con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubican lo predios evaluados.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para los predios evaluados, cualquier intervención que se vaya a realizar debe contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre los predios corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- Dado que la situación planteada se presenta en predios privados, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas.

11. RECOMENDACIONES

- De acuerdo a lo manifestado telefónicamente por la Señora Martha Guerrero hija de la Señora Paulina Gutierrez Viuda de Guerrero propietaria del predio de la Carrera 83 # 128F – 35 sector no legalizado del barrio La Aguadita (Sector Catastral Los Naranjos) de la localidad de Suba; dicho predio estuvo habitado por ellos aproximadamente hasta el año 1989 y fue habitado nuevamente por la familia de la señora Carmen Salamanca hace seis (6) años, razón por la cual el predio estuvo deshabitado en el año 1999 y no fue incluido en el Programa de Reasentamientos, según recomendación realizada en el Concepto Técnico No. CT-3116 de 1999. Por tal razón se recomienda a la familia de la Señora Carmen Salamanca mantener evacuado el predio y dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de que les brinden orientación sobre los requisitos y procedimientos para el acceso a una vivienda legal y segura, toda vez, que el Distrito Capital no cuenta con proyectos orientados a la compra de lotes o en proceso de construcción. Dichas entidades son: A nivel nacional, FONVIVIENDA y las Cajas de Compensación Familiar, promueven el acceso a la vivienda, a través de la asignación del subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas que regulan la materia. En el Distrito Capital es Metrovivienda, localizada en la Calle 52 # 13 – 64, Línea de Atención al Ciudadano: 3599494.

- Al responsable del predio de la Carrera 84 # 129A – 20 sector no legalizado del barrio La Aguadita (Sector Catastral Los Naranjos) de la localidad de Suba, mantener evacuado el mismo hasta tanto se garanticen condiciones de seguridad para habitar el mismo.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Carrera 84 # 129A – 20 sector no legalizado del barrio La Aguadita (Sector Catastral Los Naranjos) de la localidad de Suba, se recomienda a los responsables de los mismos implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de las viviendas, con el apoyo de personal idóneo, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente y tramitando los permisos y licencias respectivos.

- A Codensa desde su competencia verificar y reubicar del poste de energía ubicado sobre la Calle 128 entre las Carreras 84 y 85, con el fin de evitar afectación en la redes de energía del sector y mitigar el riesgo público al cual esta expuesta la comunidad del sector.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes vecinos y transeúntes del sector.

- A los habitantes y/o responsables de las viviendas evaluadas, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la vivienda y del terreno en general e informar al FOPAE si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

12. ADVERTENCIA

El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basadas en el reconocimiento de campo efectuado durante la atención de la emergencia; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, la información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes de las viviendas evaluadas en el presente diagnóstico.

NOMBRE	CAMILO EDUARDO ESPINOSA ORTIZ
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL – ESPECIALISTA EN RECURSOS HIDRAULICOS Y MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA	25202117500 CND
	Elaboró
NOMBRE	JAIME RAFAEL CASAS SALAMANCA
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL
MATRÍCULA	25202123706 CND
	Revisó
Vo. Bo.	**ARQ. JORGE ALBERTO PARDO** **SUBDIRECTOR DE EMERGENCIAS**